



CPA Juan C. Zaragoza Gómez
Secretario

10 de abril de 2015

BOLETÍN INFORMATIVO DE POLÍTICA CONTRIBUTIVA NÚM. 15-08

ATENCIÓN: TODOS LOS CONTRIBUYENTES

ASUNTO: RADICACIÓN ELECTRÓNICA DEL MODELO SC 2644 - SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA RENDIR LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS

El Departamento de Hacienda ("Departamento") interesa facilitar el proceso de radicación, agilizar el procesamiento de las planillas y mejorar los servicios que ofrece a los contribuyentes. Uno de los medios más efectivos para lograr esto es el desarrollo de aplicaciones electrónicas.

Este Boletín tiene el propósito de informar que el Departamento ha creado una aplicación electrónica que permite la preparación y radicación del Modelo SC 2644 - Solicitud de Prórroga para rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos ("Solicitud de Prórroga"). Además, informa el procedimiento para ingresar a la aplicación electrónica de la Solicitud de Prórroga ("Aplicación de Prórroga Electrónica" o "Aplicación Electrónica"), entre otros detalles importantes sobre la misma.

La Aplicación de Prórroga Electrónica podrá utilizarse para radicar *únicamente* la Solicitud de Prórroga *automática* de los siguientes tipos de contribuyentes:

- Individuos
- Sucesiones
- Fideicomisos
- Corporaciones
- Corporaciones bajo el Programa de Incentivos Contributivos de Puerto Rico
- Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores
- Corporaciones de Individuos
- Sociedades

- Sociedades Especiales
- Organizaciones sin fines de Lucro
- Compañías Inscritas de Inversión
- Fideicomisos para Beneficio del Fideicomitente
- Corporaciones Extranjeras que no tienen oficina en Puerto Rico
- Socios de Sociedades sujetas a tributación bajo el Código de Rentas Internas Federal
- Fideicomisos de Empleados
- Personas sujetas a la Ley 154-2010 (corporaciones, individuos, sociedades y sociedades a nombre de sus socios)
- Sociedades a nombre de sus Socios y Miembros o de Sociedades Intermediarias (Planilla Combinada)
- Aseguradores Internacionales o Entidades Financieras Internacionales

Para acceder a la Aplicación de Prórroga Electrónica, el contribuyente deberá visitar nuestra página de internet www.hacienda.pr.gov, bajo el Área de Colecturía Virtual ubicada en la Sección de Hacienda Virtual. Para poder utilizar la Aplicación Electrónica, el contribuyente debe estar registrado en Colecturía Virtual. Aquellos contribuyentes que no estén registrados en Colecturía Virtual, podrán efectuar su registro oprimiendo el botón de "Registrarse" que se encuentra en dicho portal.

La Aplicación de Prórroga Electrónica les permite a los contribuyentes lo siguiente:

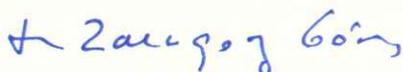
- 1) La opción de realizar pagos con la radicación de la Solicitud de Prórroga.
- 2) Luego de radicada la Solicitud de Prórroga, podrán obtener copia de la misma. El impreso de la Solicitud de Prórroga tendrá el sello digitalizado del Departamento y una hoja de confirmación de la radicación electrónica.
- 3) Acceso en línea a la copia de la Solicitud de Prórroga originalmente radicada ingresando a Colecturía Virtual. La misma podrá ser impresa en cualquier momento y sin costo alguno.

Cabe señalar que la Solicitud de Prórroga automática de *Individuos* estará disponible hasta el 15 de abril de 2015. No obstante, los demás contribuyentes podrán continuar utilizando la aplicación luego de esta fecha.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional sobre las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse con la Sección de Consultas Generales al (787) 722-0216 opción 8.

Cordialmente,



Juan C. Zaragoza Gómez

